



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE GRANADA

En Motril, a quince de octubre de dos mil quince

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. María Flor Almón Fernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF P-1814200-J y domicilio social en Motril, Plaza de España s/n., en adelante **EL AYUNTAMIENTO**.

De otra parte D. Miguel Manuel Castillo Martínez., Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, con CIF Q- 1875002-F y domicilio social en Granada, C/ San Matías nº 19,18009 de Granada, en adelante **EL COLEGIO**.

Reconociéndose ambas partes plena competencia y capacidad para otorgar el presente Convenio de Colaboración y actuando en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas

### MANIFIESTAN

Que ambas partes tienen la voluntad de establecer un marco de colaboración a fin de posibilitar una interacción entre ambas entidades que redunde en el interés de municipio acercando los servicios que presta **EL COLEGIO** a los ciudadanos y profesionales de Motril, y en el marco de este espíritu, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO** cederá gratuitamente **AL COLEGIO** el uso de una dependencia en la Oficina de Distrito 3 ubicada en Calle Galicia s/n, parque de las Provincias (Rambla de los Álamos), un día a la semana durante dos horas, para oficina puntual del Colegio y como lugar de encuentro entre los colegiados de Motril. Los días y horario se concretará por ambas partes, teniendo en cuenta la menor interferencia en la actividad municipal en dicha instalación, y siempre en horario laboral, obligándose igualmente **EL AYUNTAMIENTO** a abrir y cerrar dicha oficina la jornada que sea usada por **EL COLEGIO**.

Dicha oficina se usará, asimismo, como punto de información y consulta técnica al ciudadano, acercando, de ésta forma, los servicios que presta el Colegio.





AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

**SEGUNDA.-** Asimismo, el Ayuntamiento facilitará, dentro de las posibilidades que tenga, un espacio para la celebración de cursos y jornadas que organice **EL COLEGIO**.

**TERCERA.- EL COLEGIO**, asimismo, se obliga a llevar a cabo las siguientes actuaciones, sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- Participación activa del Colegio en la redacción de ordenanzas municipales de urbanismo mediante asesoramiento técnico y legal.
- Formación del Colegio a los trabajadores municipales a través de la organización en el municipio de cursos, talleres y jornadas.
- Asimismo, invitarán a los técnicos municipales como ponentes en cursos, jornadas y talleres a fin de informar sobre nuevas ordenanzas o normativas de aplicación.
- Organización de un curso de verano en colaboración con una entidad colaboradora.

**CUARTA.- EL COLEGIO** se responsabilizará de crear el clima adecuado durante el desarrollo de la acción prevista, utilizando los medios explicativos que tenga a su alcance, así como el buen y correcto uso de las instalaciones durante el tiempo que las ocupen.

**QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO** podrá dejar sin efecto en cualquier momento la cesión del uso de la referenciada Oficina de Distrito 3 debido a circunstancias nuevas o imprevistas que motiven decisión, que será comunicada **AL COLEGIO** con la antelación suficiente para su debido conocimiento.

**SEXTA.-** La duración del presente Convenio será de un año, sin perjuicio de las prórrogas que expresamente puedan acordarse por las partes intervinientes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.



EL AYUNTAMIENTO

M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández

EL COLEGIO

Miguel Manuel Castillo Martínez